



Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021

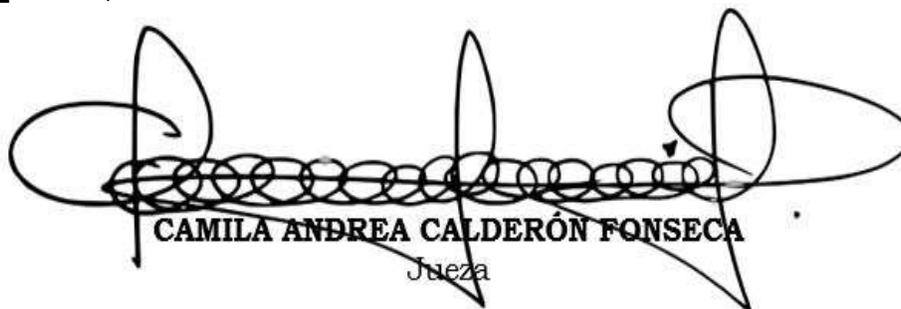
**Ref. Ejecutivo – Auto modifica liquidación de crédito
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01160-00**

La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante debe ser modificada, por cuanto no partió del día siguiente a la fecha de vencimiento de la obligación y se aplicó una tasa de interés mensual un tanto superior a aquella legalmente permitida.

En consecuencia, se modifica el estado de cuenta presentado por la parte actora (*Archivo digital 015*) y se aprueba liquidación del crédito en la suma de **\$98'665.469,13 Mcte.**, desde el 26 de agosto de 2017 y hasta el 30 de junio de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso¹.

Asunto	Valor
Capital	\$ 50.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 50.000.000,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 48.665.469,13
Total a Pagar	\$ 98.665.469,13
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 98.665.469,13

Notifíquese,



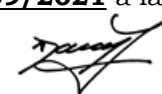
CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **136** fijado hoy **28/09/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

¹ El cálculo reposa en archivo formato Excel el cual precede a este proveído.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2a2eca99377638c0979ddd1b77901c535bc6210b8c18b5bf91941183b77ccf70
Documento generado en 27/09/2021 08:20:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>